COMUNICADO: "Política integral de comercialización de frijol negro Jamapa y claros (pintos y Marcela) para el ciclo agrícola otoño-invierno 2017/2018", del Estado de Nayarit.

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), con el objeto de promover la continua y efectiva comercialización del frijol del ciclo agrícola otoño-invierno 2017/2018 en el Estado de Nayarit, da a conocer la "Política integral de comercialización de frijol para el ciclo agrícola otoño-invierno 2017/2018", la cual considera las siguientes especificaciones:

- Programa de acopio: Se establece un volumen de hasta 27 mil toneladas de frijol negro Jamapa y claros (pintos y Marcela), comercializado a precio de mercado en términos de peso neto analizado (PNA), tomando como referencia las especificaciones del numeral, 5.2 y la "TABLA 2 de la Norma Mexicana NMX-FF-038-SCFI-2002:
- Monto de los Incentivos: Se establece un importe por tonelada comercializada de \$1,250 pesos para los productores y de \$700 pesos para las organizaciones de productores autorizadas que actúan como compradores del grano en origen;
- 3. Periodo de acopio: Del 22 de febrero al 30 de abril 2018;
- 4. Plazo de pago al productor: Se establece un plazo máximo de hasta 20 días hábiles siguientes al cierre de acopio para realizar el pago al productor por la venta de su cosecha;
- Registro y autorización de centros de acopio: Del 22 de febrero al 6 de abril de 2018 ante la Dirección Regional Occidente y/o su oficina estatal en Nayarit;
- 6. Periodo de autorización de Garantías Líquidas: Del 22 de febrero al 17 de mayo del 2018;

Se comunica a los productores interesados en participar en el Programa, que a más tardar el 30 de mayo del año en curso, deberán entregar ante ASERCA (Dirección Regional Occidente y/o su oficina estatal en Nayarit, directamente o a través de los centros de acopio autorizados, la información y documentación requerida para el pre-registro de la información relativa a productores, predios, superficies y volúmenes comercializados, de conformidad con el Artículo 36 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2017 (Reglas).

Finalmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracciones IV y XXI, 11 último párrafo de las Reglas, se informa que la entrega de los incentivos estará sujeta al cumplimiento de los requisitos y especificaciones indicados en el AVISO que, para tal efecto, se publique en el Diario Oficial de la Federación y a la suficiencia presupuestaria.

Ciudad de México, a 21 de febrero del 2018.